

CONCLUSIONES

COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

Presidente: D. César Luis Gómez Garcillán - Instituto Nacional de la Seguridad Social de España

Coordinador Nacional: D. Leomar Pastorino - Presidente Caja de Jubilaciones Bancarias

Coordinador OISS: D^a. Ana María Talmón

En el marco del XV Congreso de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, celebrado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, se reúne la Comisión Técnica Permanente de Prestaciones Económicas, presidida por el representante del Instituto Nacional de la Seguridad Social de España, D. César Luis Gómez Garcillán, coordinado por el Presidente de la Caja de Jubilaciones Bancarias de Uruguay, D. Leomar Pastorino, y la representante de la OISS, Da. Ana María Talmón, con el fin de intercambiar experiencias entre las instituciones miembro.

En medio de una nutrida concurrencia se produjeron destacadas exposiciones, cuyas conclusiones se elevan a consideración del Congreso.

El Presidente del Instituto Nacional del Seguro Social de Brasil, D. Mauro Hauschild, hace referencia en su exposición al alto índice de accidentabilidad laboral que se produce en el país, al extremo que ocupa el cuarto lugar en relación con el resto de los países.

La Constitución Nacional y demás actos normativos establecen que todas las personas responden por sus propios actos por lo tanto las empresas, en idéntico sentido, realizan una contribución para cubrir el riesgo ordinario provocado.

El Instituto Nacional otorga entre otros beneficios los derivados de incapacidad temporaria o definitiva y pensión al causahabiente del fallecido, en los casos de accidentes de trabajo.

Con la denominación de acciones regresivas, se identifican la multiplicidad de actividades desarrolladas por el Estado a los efectos de lograr la prevención de siniestros cuando las empresas asumen riesgos.

Recientemente comenzaron a realizar las acciones de reintegro para recuperar los gastos ocasionados por los accidentes de trabajo, cuando estos se producen por incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales cuya responsabilidad se le imputa al empresario infractor. Tales acciones traen como resultado una gran oportunidad de responsabilizar a la empresa, al punto que el 92% de las mismas obtienen resultados favorables en la justicia laboral.

Otras acciones están destinadas a los conductores embriagados, que con su irresponsabilidad ponen en riesgo la vida de los trabajadores que se dirigen a cumplir sus labores.

El Director Ejecutivo de la Administración Nacional de Seguridad Social, Lic. Diego Bossio, hace mención a las medidas adoptadas por la República Argentina a partir del año 2003, a los efectos de recuperar para la sociedad la previsión social, entre las más significativas se encuentra la eliminación del régimen de capitalización concretada en el año 2008.

En esta línea, se abordó el plan de inclusión jubilatoria implementado en el año 2005, que tiende a lograr mayor inclusión jubilatoria de los trabajadores que en la década anterior, sufrieron el desempleo o la informalidad laboral que llegó al 25%.

Con ello se logró recuperar lo que históricamente fue la amplia cobertura que prestaba el país. En la actualidad llega a proteger, conjuntamente con las pensiones no contributivas, al 95% de los adultos mayores.

El plan tiene gran impacto en la redistribución de la riqueza a nivel territorial, citando como ejemplo la región del noreste argentino que pasó de un 23% a un 75% de cobertura.

Asimismo, se adoptan decisiones solidarias consistentes en aplicar mayor movilidad a las pensiones mínimas frente a colectivos privilegiados con pensiones elevadas.

Con el fin de profundizar la inclusión, se estableció por ley la Asignación Universal por Hijo que beneficia a los trabajadores informales o desocupados, otorgando por cada uno de ellos, idéntico monto mensual que el que reciben los trabajadores formales con cargas de familia. En el año 2006 ANSES cubría a 3,2 millones de niños, en la actualidad a 7,1 millones de niños.

El 80% de los destinatarios de esta asignación son mujeres con lo que se logra apuntalar la igualdad de género.

Se completan las acciones, con la Asignación Universal por Embarazo, destinada al mismo colectivo mencionado precedentemente, y con la entrega de computadoras para fortalecer la educación y la escuela pública.

Los representantes de Uruguay, Cra. María Luisa Brovia y D. José Luis Baumgartner, se refieren a la extensión de la inclusión previsional y destacan el importante aumento de puestos de trabajo logrado en el país, incorporando 450.000 trabajadores al sistema desde el año 2005.

Se produjo un aumento del nivel de cobertura de los adultos mayores, por el crecimiento del 13% de los jubilados y pensionados, con motivo de la flexibilización del acceso a las pasividades; tanto como por el incremento de las pensiones no contributivas por vejez y por invalidez.

Considerando todas las prestaciones de largo plazo, incluyendo además de las jubilaciones, las pensiones de vejez e invalidez, encontramos que en el año 2010 se llegó a la máxima cobertura que se ubica en el 98%.

Finalmente comentan que el aumento de los índices de revaluación real de las pasividades en el período 2004 – 2012 llega a 38,2% para el caso general y al 50,6% para las de hogares de menores recursos.

Los representantes de la Administración Federal de Ingresos Públicos, Da. Silvia Patricia Quinteros y D. Gustavo H. Paturlane, nos ilustran sobre las estrategias de recaudación previsional. Manifiestan que en Argentina rige el sistema de auto declaración de las cotizaciones previsionales por parte del sujeto obligado (empleador). Esta presentación es mensual y el empleador debe declarar qué trabajadores tiene en relación de dependencia y qué remuneración les abona.

En la medida que dicho empleador no cumpla con la mencionada obligación en tiempo y/o forma, el órgano recaudador de los recursos de la seguridad social puede determinar deuda de oficio. Esta determinación podrá ser realizada sobre base cierta o sobre base presunta en determinadas circunstancias, consagrando la normativa vigente argentina una presunción general y varias particulares a favor de la AFIP en beneficio del combate contra el empleo no registrado, tendiente a la inclusión social. La liquidación de las cotizaciones

es susceptible de realizarse en forma global en la medida que no fuere posible la identificación de los trabajadores.

Así, se puede presumir la fecha de ingreso del trabajador, la remuneración abonada y, de corresponder, directamente la cantidad de trabajadores que se requirieron para llevar adelante determinada actividad, obra o prestación de servicios. La mano de obra necesaria será presumida a través de índices o coeficientes que permitan determinar de oficio la materia imponible, en los casos en que se corrobore la real prestación de servicios o la producción de una obra y se desconozca la cantidad de personal ocupado y las remuneraciones abonadas. Estos parámetros objetivos se denominan Indicadores Mínimos de Trabajadores (I.M.T.) y fueron establecidos por la Administración Tributaria, en general, con el consenso de los representantes de los empresarios y los trabajadores de la actividad de que se trate.

Estas presunciones son relativas, admiten prueba en contrario. Sectores a los que se aplica esta herramienta: aquellos con mayor nivel de informalidad. Se tiende a la inclusión social.

Por su parte los integrantes de la consultora MERCER, Actuario Enrique Marín y D. Gustavo Sosa Rostán, presentaron los resultados de un estudio desarrollado en colaboración con el Foro Económico Mundial y la OCED del cual extrajeron un diagnóstico claro, el progresivo envejecimiento de la población motivado por el aumento de la esperanza de vida y las bajas tasas de natalidad.

Ello, unido al deterioro progresivo de la salud y a una muy escasa cultura financiera, exige a los Estados tomar medidas en forma inmediata con un enfoque estratégico que provea soluciones viables.

El Presidente del Consejo Federal de Previsión Social de la República Argentina, que nuclea a las instituciones de previsión para empleados públicos provinciales y municipales, D. Daniel Elías, puso énfasis en destacar que la Seguridad Social no puede apoyarse solo en la capacidad de ahorro de los trabajadores y que el éxito de un sistema previsional está dado por los niveles de extensión de la cobertura y cuantificación de las prestaciones que otorga.

En base a la experiencia argentina expresa que es deseable adoptar un sistema que esté apoyado en la sustitución del ingreso obtenido por el trabajador durante su vida laboral, indicando que la reforma producida en dicho país reestableció el sistema de movilidad y restituyó el protagonismo del Estado en relación con la Seguridad Social.